



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

29 MAYO 2018

RESOLUCIÓN No. 0723 DE 2018

“Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 7 del Decreto Distrital 134 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No 051 del 13 de febrero de 2007 “Por el cual se adopta el Plan Parcial “La sirena”, ubicado en la localidad de Suba”.

Que en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas se expidió la resolución de urbanismo No RES-17-2-0900 del 13 de junio de 2017 “Por la cual se expide la Licencia de urbanismo en la modalidad de saneamiento para el sector 1 (Etapas 1, 3 y 4) del Desarrollo Urbanístico General denominado LA SIRENA, Sector 1 y 2 –ETAPAS 1, 2, 3 y 4 identificado con Matriculas Inmobiliarias 50N-20348472 y 50N-20348473 con nomenclatura KR 54A 152 77 INT 2 Y CL 160 58C 69 (...)”, Acto Administrativo que adopta el plano identificado con el No CU2 S100/4-30, en el cual se encuentra definida la zona de cesión que conforma el Parque Zonal No 1.

Que mediante radicado SDP No. 1-2018-01670 del 16 de enero de 2018 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR, radicó los documentos para la formulación del Plan Director Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba en Bogotá D.C e indicó lo siguiente:

“Una vez ajustado el proyecto presentado por parte del urbanizador a las conclusiones y observaciones producto de las reuniones y mesas de trabajo adelantadas en el Área Técnica de esta Subdirección, estamos remitiendo el plano del proyecto de Plan Director, la memoria descriptiva, los documentos de soporte y el medio magnético respectivo para su revisión y de considerarlo pertinente su adopción mediante Resolución.

Que mediante oficio SDP No. 2-2018-04020 del 1 de febrero de 2018, comunicada al IDR el día 05 de febrero de 2018, la Dirección del Taller del Espacio Público, indicó que para proceder al inicio del estudio de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba, era necesario completar los documentos e información necesaria relacionada a continuación indicando los términos para dar respuesta así:

I. DOCUMENTACIÓN FALTANTE:

1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, numeral 5.1.1 del decreto 134 de 2017, el documento técnico de soporte, contendrá como mínimo lo siguiente: “5.1.1.6. Cronograma de ejecución

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

29 MAYO 2018

RESOLUCIÓN No. 0723 DE 2018

Hoja No. 2 de 4

“Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

del Plan Director y sus etapas de desarrollo.” Por tanto, se requiere que en el documento técnico de soporte se incluya un aparte en donde se especifique en el marco de la vigencia de la Licencia de Urbanismo, el cronograma de ejecución de las obras del parque zonal, así como los plazos estimados de escrituración y entrega material de la zona de cesión.

2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, numeral 5.1.3 del decreto 134 de 2017, se debe adjuntar como documentación adicional 5.1.3.1. Certificación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP o la entidad que haga sus veces, donde conste que el predio objeto del Plan se encuentra incluido en el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario- RUPI o copia del certificado de libertad y tradición del folio (s) de matrícula inmobiliaria donde se evidencie la segregación del área o áreas objeto del Plan Director, cuya fecha de expedición no sea superior a un (1) mes. Lo anterior dado que una vez revisados los folios allegados No 50N-20348472 y 50N-20348473 se observa que se mencionan los folios segregados de varias zonas de cesión, pero no se incluye el folio que contiene la segregación de la zona de cesión objeto de la presente formulación, y denominada en el plano CU2-S100/4-30 como parque No 1 correspondiente a la etapa 1.

II. TÉRMINO PARA CONTESTAR

La radicación debe ser completada y allegada por el interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y en el párrafo correspondiente al Artículo 5. Formulación del decreto 134 de 2017 así:

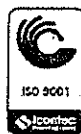
Parágrafo. Cuando la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, según corresponda, constate que la formulación del Plan Director se radicó de manera incompleta, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes, prorrogable a solicitud de parte por un (1) mes adicional. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo inicial solicite su prórroga.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que mediante radicado SDP No 1-2018-09369 del 22 de febrero de 2018, el IDR D le envió copia a la SDP del oficio IDR D No. 20184100020731 del 21 de febrero de 2018 dirigido a la arquitecta Victoria

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

29 MAYO 2018

RESOLUCIÓN No. 0723 DE 2018

Hoja No. 3 de 4

“Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

Solis Pauwels mediante el cual le informa de los requerimientos solicitados por la SDP para proceder al inicio del estudio de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba, y le informa lo siguiente:

“En concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 252 del decreto 190 de 2004, respecto a la responsabilidad que le asiste al urbanizador en la formulación del plan director de los parques zonales y metropolitanos producto del proceso de urbanización, damos traslado del radicado de la referencia, para que se atiendan las observaciones dadas y agradecemos mantenernos informados en el avance sobre las mismas”

Que mediante radicado No 1-2018-15864 del 22 de marzo de 2018, la señora VICTORIA SOLIS PAUWELS, arquitecta responsable del proyecto de plan director, radicó ante la SDP solicitud de prórroga para completar los documentos solicitados por la SDP.

Que mediante oficio radicado No 2-2018-19573 del 2018-04-23 la SDP concedió ampliación de los términos solicitados por un mes adicional plazo que culminó el día 25 de abril de 2018.

Que a la fecha de expedición de la presente resolución no se ha recibido respuesta a la solicitud realizada mediante oficio SDP No. 2-2018-04020 del 1 de febrero de 2018.

Que los requerimientos solicitados mediante oficio Radicado SDP No 2-2018-04020 del 1 de febrero de 2018, resultan ser esenciales y necesarios para evaluar la propuesta del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba, de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 134 del 29 de marzo de 2017.

Que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se considera que hay desistimiento tácito dado que pese a haberle comunicado al interesado la necesidad de completar la información para proceder al estudio de la solicitud, a la fecha de expedición de la presente resolución los documentos aportados no resultaron suficientes para adoptar una decisión de fondo, en los términos que señala el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) así como los señalados para el trámite específico de planes directores en el parágrafo correspondiente al Artículo 5. Formulación del decreto 134 de 2017.

Que en virtud de que a la fecha no se allegó la documentación solicitada por la Dirección del Taller del Espacio Público mediante el oficio SDP No 2-2018-04020 del 1 de febrero de 2018 y comunicada al interesado por parte del IDRD el día 25 de febrero de 2018, habrá de desistirse la petición y ordenarse el

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

29 MAYO 2018

RESOLUCIÓN No. 0723 DE 2018

Hoja No. 4 de 4

“Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

archivo de la actuación administrativa en curso, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Declarar desistida la radicación de la formulación del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba localizado en la KR 54A 152 77 INT 2 Y CL 160 58C 69 realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, mediante radicado SDP No 1-2018-01670 del 16 de enero de 2018.

Artículo 2. Archivar la actuación administrativa con ocasión de la solicitud de que trata el radicado No. 1-2018-01670 del 16 de enero de 2018 contenida en el expediente urbanístico una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Artículo 3. Notificación, vigencia y recursos. Notificar la presente resolución al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD informándole que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede únicamente el recurso de reposición, en los términos establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el parágrafo del artículo 6 del decreto 134 de 2017 el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

Aprobó
Revisión Técnica
Revisión Jurídica:
Proyectó:

Mónica Ocampo Villegas
Claudia Alejandra Rincón
Nelly Yolanda Vargas
Margarita Rosa Caicedo Velásquez

Directora del Taller del Espacio Público - SDP
Arquitecta Subsecretaria de Planeación Territorial -SDP
Abogada Subsecretaria de Planeación Territorial -SDP
Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público -SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OK

Margarita

1.2018-01670

C

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN No. **0723** FECHA: **29 MAYO 2018**

"Por la cual se decide la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la Localidad de Suba en Bogotá D.C."

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2018-01670
 COMUNICACIÓN SI
 PUBLICACIÓN NO

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	Director -Pedro Oriando Molano Pérez	79.530.167	Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD NIT 860,061,099-1	Calle 63 No 59A-06	6605400	orlando.molano@idrd.gov.co

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 365 PROCEDE RECURSO
 REPOSICIÓN SI APELACIÓN NO

II. COMUNICACIÓN

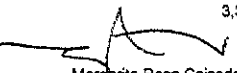
2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Alcaldía Local de Suba-Nedil Amulfo Santiago Romero	Cra. 91 #145A-32
CUSEZAR-Gerente de Diseño y Urbanismo-Eduardo Montoya	Av calle 116 No 7-15 Int 2 pisos 15 y 16
Arquitectura, Diseño Urbano y Paisajismo-Victoria Solis Pauwels	Calle 140 No 10A-36 int 3 Apto 402

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA _____
 3,2 PAGINA WEB _____
 3,3 DIARIO OFICIAL _____

R/240
 30.05.18
 10:48 am


 NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO: Margarita Rosa Caicedo
 DEPENDENCIA: Dirección del Taller del eEspacio Público
 CORREO ELECTRONICO / E: mcaicedo@sdp.gov.co

